UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 513 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2054-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1129-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0827-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 157-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 780-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios a Lérida Castañeda Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolucion Rectoral N° 744-2022-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia formulada por la servidora Lérida Castañeda Guerra, Secretaria V, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, con escrito de registro Nº 23675, de fecha 05 de enero de 2023, Lérida Castañeda Guerra, ex Secretaria V, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con la Ley Nº 31585, el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Tecnico Nº 031-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Lérida Castañeda Guerra tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 53,232.00;

Que, con Memorando Nº 0827-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios a Lérida Castañeda Guerra;

Estando a la Opinión Legal Nº 157-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios a LÉRIDA CASTAÑEDA GUERRA, ex Secretaria V, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 53,232.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 513 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0047173 Gestión del Programa
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs